

SECRETARIA: Santiago de Cali, noviembre 24 de 2022.- A Despacho del señor Juez, el presente asunto para que se sirva proveer.

LUZ DARY JIMENEZ BARONA

Secretaria

RAD.- 76001-3103-004-2005-00025-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, y luego de examinado el expediente, el Juzgado

DISPONE

1.- AGREGAR a los autos los anteriores documentos allegados por la parte actora a través de su apoderado judicial, a fin que obren y consten dentro del presente asunto.

2.- REQUERIR a la parte actora a fin de que se sirva dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 292 del C.G. del Proceso, esto es allegar la copia del aviso remitido donde se indicaba *“la fecha de la providencia que se notifica, el juzgado que conoce del proceso, su naturaleza, el nombre de las partes y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.” ... “... el aviso deberá ir acompañado de copia informal de la providencia que se notifica.”*

Deberá aportar además la constancia expedida por la empresa de servicio postal autorizado, de haber sido entregado el aviso en la respectiva dirección, con la copia del aviso sellada y cotejada.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **192** DE HOY **NOV. 27- 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria